



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

890 - - - - -

10 AGO 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO*.

Que, de acuerdo con lo establecido en la cartilla de la convocatoria *BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO*, el valor del estímulo es una bolsa concursable de cincuenta y nueve millones de pesos m/cte., (\$59.000.000).

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 28 de junio de 2017, el listado de inscritos de la convocatoria *BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 07 de julio de 2017, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 08, 09 y 10 de julio de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 12 de julio de 2017 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO*, en el cual señala que de las cuarenta y nueve (49) propuestas presentadas, veintiocho (28) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 12 de julio de 2017 se designaron como jurados a los expertos Andrés Enrique Matute Echeverri, María Jose Arjona Duque y Alexander Rudolf Gumbel.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



RESOLUCIÓN 890 - - - -

10 AGO. 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Pertinencia del contenido de la propuesta en relación con los lenguajes artísticos a desarrollar | 25% |
| Solidez conceptual y formal de la propuesta | 25% |
| Aporte a la ciudadanía, al entorno socio-cultural y su vinculación con el espacio público | 25% |
| Viabilidad técnica y económica | 25% |
| TOTAL | 100% |

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 04 de agosto del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

| | |
|---|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 1344 |
| Objeto | BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO |
| Valor | \$15.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-15-03-25-0996-157 |
| Concepto | 157 – Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad |
| Fecha | 20 de febrero del 2017 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 1405 |
| Objeto | BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO |
| Valor | \$10.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-15-01-11-1000-127 |
| Concepto | 127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones |
| Fecha | 20 de febrero del 2017 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 1408 |
| Objeto | BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO |
| Valor | \$24.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-15-01-11-1000-127 |
| Concepto | 127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones |
| Fecha | 20 de febrero del 2017 |



RESOLUCIÓN 890 - - - - -

10 AGO 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

| | |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 1411 |
| Objeto | BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO |
| Valor | \$10.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-15-01-11-0993-124 |
| Concepto | 124 – Experiencias artísticas para la primera infancia |
| Fecha | 20 de febrero del 2017 |

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO**, del Programa Distrital de Estímulos, a:

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del Participante | Nombre de la propuesta | Nombre del Representante | Tipo de Identificación | Puntaje Definitivo | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|---|--|--|------------------------|--------------------|---|
| BEP052 | AGRUPACIÓN | AVD/ TERRITORIO ABRIETO | 9º ENCUENTRO DE ACCIÓN EN VIVO Y DIFERIDO/ TERRITORIO ABIERTO- BOGOTÁ | TZITZI THLINI BARRANTES SANCHEZ | C.C. 1.014.181.567 | 93.3 | VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.287.000) |
| BEP041 | AGRUPACIÓN | ESPACIOS MUTUALISTAS | ESPACIOS MUTUALISTAS | DANIELA GUTIERREZ GONZALEZ | C.C. 1.018.443.286 | 92.0 | CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.280.000) |
| BEP045 | AGRUPACIÓN | FULANAS COLECTIVO DE TEJIDO Y YARN BOMBING | “BOGOTÁ DE PUNTADA EN PUNTADA” LA RESIGNIFICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL TEJIDO | SUSANA MEJIA GONZALEZ | C.C. 41.961.718 | 85.0 | QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000) |
| BEP055 | AGRUPACIÓN | LA OVC CREW | VEN ÚNETE AL PARCHE Y ASALTEMOS EL PARQUE CON CULTURA | YEIMY ALEJANDRA ARTUNDUAGA RAMIREZ | C.C. 1.030.536.302 | 82.3 | OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.400.000) |



RESOLUCIÓN 890 - - - - -1
10 AGO 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algunos de los ganadores, entregar el estímulo liberado a las siguientes propuestas en el orden señalado:

| Nº de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del Participante | Nombre de la propuesta | Nombre del Representante | Puntaje Definitivo | Documento de Identificación |
|-------------------|----------------------|-----------------------------|--|--------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| BEP061 | PERSONA NATURAL | EDWIN ANDRES NOGUERA ROSERO | MOMENTO SIMIENTE | NO APLICA | 78.3 | C.C: 1.107.063.853 |
| BEP051 | AGRUPACIÓN | SOLARIS GAMES | JUEGO, TERRITORIO Y REALIDAD AUMENTADA | CARLOS FERNANDO BECERRA GUZMAN | 78.0 | C.C. 1.032.471.887 |

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue al área misional asignada un cronograma detallado donde relacione lugar, fecha hora y actividades a realizar, y posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- de las actividades realizadas (inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con los formatos de relación de gastos y registro poblacional entregados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como las planillas de asistencia a cada actividad. Asimismo, deben entregarse los soportes que den cuenta de la inversión de los recursos entregados por la entidad.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

RESOLUCIÓN 890 - - - - -
(10 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.


ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).


ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **10 AGO 2017**


JAIME CERÓN SILVA

**Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

 Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocio Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área Convocatorias
Proyectó: Iván Aguilera Ávila – Contratista Área Convocatorias